SEGUNDA ADENDA

Convenio Productivo Para Una Vida Mejor N° SAG-CPPVM 017 - 2018 Entre La Secretaria De Agricultura Y Ganadería SAG Y La Crac El Futuro Del Mañana De Alauca" Para La Ejecución Del Proyecto: Extensión Del Cultivo De Tilapia De La Caja Rural De Ahorro Y Crédito El Futuro Del Mañana De Alauca De La Aldea La Manzanilla, Municipio De Alauca, Departamento De El Paraíso

Nosotros, **MAURICIO GUEVARA PINTO,** mayor de edad, casado, , Licenciado en Administración de Empresas Agrícolas, de este domicilio, con tarjeta de identidad No. 0801-1969-01452, quien actúa a nombre y representación de la Secretaria de Agricultura y Ganadería Ejecutor del Programa de Desarrollo Rural Sostenible para la Región Sur EMPRENDESUR con fondos provenientes del convenio de financiamiento con el Banco Centroamericano de Integración Económica **"BCIE",** Préstamo No. **2086**; en su calidad de Secretario de Estado acreditando su representación mediante Acuerdo del Poder Ejecutivo N° 156-2018 de fecha 02 de mayo del 2018, en lo sucesivo denominado **SAG/EMPRENDESUR** y el Señor **OSCAR RENE MENDOZA**, Mayor de edad, casado, productor, identificado con tarjeta de Identidad 0702-1982-00256, con domicilio en la Aldea La Manzanilla, Municipio de Alauca, Departamento de El Paraíso; actuando en nombre y en representación de La **Caja Rural de Ahorro y Crédito El Futuro del Mañana** de Alauca. DE ALAUCA"", en su calidad de presidente de la misma, fundada en Febrero del año 2007, con personalidad jurídica inscrita en el Libro de Registro bajo el No. 36, Folio 36 Tomo IV, el 2 de Julio del 2007 en la ciudad de Tegucigalpa, MDC, departamento de Francisco Morazán, Honduras C.A.; en lo sucesivo denominada LA ORGANIZACIÓN, convenimos en celebrar la Segunda Adenda del Convenio Productivo: **Extensión Del Cultivo De Tilapia De La Caja Rural De Ahorro Y Crédito El Futuro Del Mañana De Alauca**, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA

ANTECEDENTES

Que durante el año 2018 se firmó el Convenio Productivo para una Vida Mejor **SAG-CPPVM 017-2018** entre SAG/EMPRENDESUR y LA ORGANIZACION, para el "Extensión Del Cultivo De Tilapia De La Caja Rural De Ahorro Y Crédito El Futuro Del Mañana De Alauca De La Aldea La Manzanilla, Municipio De Alauca, Departamento De El Paraíso con una vigencia hasta el 13 de abril 2019 y con una primera adenda con vencimiento el 30 de agosto 2019.

CLAUSULA SEGUNDA

JUSTIFICACION

Durante el año 2018 se han realizado inversiones en campo con el único desembolso, requiriendo de tiempo para la adopción de técnicas administrativas de parte de los productores con la empresa prestadora de asistencia técnica contratada por parte del programa, vinculado con los procesos de adquisiciones y contrataciones establecidos en el manual operativo; condiciones que requieren de tiempo para el desarrollo de competencias en los ámbitos administrativos y productivos, respecto al tiempo oficialmente pactado en el convenio.

Debido a que la ejecución conlleva una metodología de aprender-haciendo, los procesos de inversión en campo requieren de mayor tiempo y no obstante técnicos del Programa EMPRENDESUR han proporcionado acompañamiento para el fortalecimiento de capacidades empresariales y que está en proceso de implementación por parte de las empresas consultoras que brindan esta Asistencia Técnica y capacitación para dicha ORGANIZACIÓN; La SAG/EMPRENDESUR ha priorizado la cadena de granos básicos como parte de la política agrícola de la Secretaria de Agricultura y Ganadería (SAG), y por tanto son acciones dentro de la planificación de país, al mismo tiempo el plan de inversión está orientado al combate de la pobreza en beneficio de las familias que son población meta del Programa.

POR TANTO:

Las partes acuerdan firmar la segunda adenda al Convenio Productivo para una Vida Mejor **SAG-CPPVM 017-2018**, de conformidad con las modificaciones de las cláusulas establecidas:

CLAUSULA SEPTIMA

Vigencia del Convenio

La presente ampliación del Convenio Productivo para una Vida Mejor **SAG-CPPVM 017 -2018** se extiende en tiempo hasta el 20 de diciembre del 2019 y podrá ser nuevamente ampliado o modificado si las partes así lo estimaren conveniente de acuerdo al convenio.

Todas las demás clausulas e incisos no modificados en la presente ADENDA, quedan de estricto cumplimiento por ambas partes.

La SAG/EMPRENDESUR y LA ORGANIZACIÓN, conociendo los efectos, derechos y obligaciones emanadas de esta ADENDA lo aceptan en todas y cada una de sus cláusulas, siendo ratificado y firmado en tres ejemplares originales, en la ciudad de Choluteca, 12 de julio 2019.

Lic. Mauricio Guevara Pinto.
Secretario de Estado en los despachos
de Agricultura y Ganadería

Señor: OSCAR RENE MENDOZA
Presidente de CRAC Futuro el Mañana

Arturo Oliva Herrera
Gerente del Programa EMPRENDESUR